

CCOO Federación Servicios



Sentencia a favor de la conciliación de la vida laboral y familiar

El juez da la razón a una trabajadora de Adecco, que solicitaba la reducción de jornada con una concreción horaria determinada, rechazando la postura de la empresa que argumentaba incapacidad organizativa.

Una reciente sentencia de un Juzgado de lo Social de Bilbao ratifica la posición que desde CC.OO venimos defendiendo.

El juez da la razón a una trabajadora de Adecco, que solicitaba la reducción de jornada con una concreción horaria determinada, rechazando la postura de la empresa que argumentaba incapacidad organizativa.

El razonamiento del juez está basado en la posibilidad de sustituciones o contrataciones, no efectuadas por la empresa, bonificables, que junto con la reducción salarial proporcional a la de jornada aplicable a la empleada, no causarían ningún perjuicio económico a la empresa.

No entiende que esta desatención organizativa sea aplicable a la empleada y si pudiera la empresa tener como objetivo alcanzar un beneficio económico, al redistribuir entre la plantilla restante de la oficina o departamento, la carga de trabajo no desarrollada por la empleada en reducción de jornada.

Esperamos que esta sentencia ayude a cerrar acuerdos en las empresas y favorezca, también en este tema, la aplicación y desarrollo de la ley.

2019 © CCOO SERVICIOS.